



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001016/16

BITÁCORA: 10/AQ-0653/04/16

Durango, Durango, 23 de Mayo de 2016

LORETO FAVELA GOMEZ

PROPIETARIO

CALLE JOYEROS NO. 157, FRACCIONAMIENTO FIDEL VELAZQUEZ

34229 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Abril de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 286/16 de fecha 02 de Mayo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 078/16 de fecha 23 de Mayo de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 02 de Mayo de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO MESA DEL AGUA Y BANQUETAS DE LA MISMA MESA	Santiago Papasquiario	Durango	LORETO FAVELA GOMEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO MESA DEL AGUA Y BANQUETAS DE LA MISMA MESA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	431564	2756180
2	431469.5548	2756058.5705
3	430902	2754710
4	430903	2754800
5	430676	2754940
6	430565	2755090
7	430257	2755360
8	430212	2755470
9	430203	2755570
10	430143	2755630
11	430113	2755770
12	429895	2755690





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001016/16

BITÁCORA: 10/AQ-0653/04/16

Durango, Durango, 23 de Mayo de 2016

13	429861	2755630
14	429960	2755570
15	429902	2755290
16	430084	2755120
17	430381	2754950
18	430505	2754980
19	430658	2754760
20	430753.2945	2754707.0586
21	429758.8389	2754699.3889
22	429310.3259	2756349.3743

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO MESA DEL AGUA Y BANQUETAS DE LA MISMA MESA	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO MESA DEL AGUA Y BANQUETAS DE LA MISMA MESA	239.562	227.97	207.85

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO MESA DEL AGUA Y BANQUETAS DE LA MISMA MESA	207.85 ( doscientos siete punto ochenta y cinco )	2721.81 ( dos mil setecientos veintinueve punto ochenta y uno )

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO MESA DEL AGUA Y BANQUETAS DE LA MISMA MESA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/05/16 - 31/12/16	Arbutus xalapensis	53.07	.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	53.07	.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Pinus arizonica	53.07	140.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	53.07	52.55	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	53.07	145.92	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001016/16

BITÁCORA: 10/AQ-0653/04/16

Durango, Durango, 23 de Mayo de 2016

1	23/05/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	53.07	268.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Pinus lumholtzii	53.07	13.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Pinus teocote	53.07	7.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Quercus crassifolia	53.07	.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Quercus durifolia	53.07	.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Quercus eduardii	53.07	35.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/05/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	53.07	14.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	49.17	1.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	49.17	268.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	49.17	7.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	49.17	53.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	49.17	253.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	48.84	.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus arizonica	48.84	328.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	48.84	8.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	48.84	3.84	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	48.84	282.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	48.84	25.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	48.84	20.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus eduardii	48.84	.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	56.77	6.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	56.77	2.32	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus arizonica	56.77	177.85	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	56.77	.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	56.77	129.32	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	56.77	368.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	56.77	17.39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	56.77	14.52	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus durifolia	56.77	5.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus eduardii	56.77	19.26	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	56.77	26.92	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN, inscrito en el Registro





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001016/16

BITÁCORA: 10/AQ-0653/04/16

Durango, Durango, 23 de Mayo de 2016

Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BA 462

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación.
P.P. FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO MESA DEL AGUA Y BANQUETAS DE LA MISMA MESA	D-10-032-MES-005/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 2.00 hectáreas durante la anualidad 2017 en el subdral 02001. Utilizando de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001016/16

BITÁCORA: 10/AQ-0653/04/16

Durango, Durango, 23 de Mayo de 2016

preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Deberá realizar las acciones de rehabilitación en las áreas de restauración con 100 metros cúbicos de presas filtrantes, 207.85 metros lineales de acordonamientos y 15.00 hectáreas de chaponeo.
15. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 6.68 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.
16. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.

ING. RIGOBERTO MEDINA HERRERA.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO" .- Santiago Papasquiari, Dgo.

ING. BENITO ACEVEDO GUZMAN.- Responsable Técnico.- Ciudad

EXPEDIENTE

RCC\*JLCC\*AGUCH\*rag



1917  
1918  
1919

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



THE NATIONAL ARCHIVES  
COLLEGE PARK, MARYLAND

